



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 026 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 13 ENE. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 071-2011-GRC/GRRNGMA de fecha 16 de noviembre de 2011, el Informe Nº 0532-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 21 de diciembre de 2011, el Informe Nº 1586-2011-GRC/GA-OL de fecha 28 de diciembre de 2011, el Memorando Nº 972-2011-GRC/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2011, el Memorando Nº 002-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 02 de enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 071-2011-GRC/GRRNGMA de fecha 16 de noviembre de 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia General Regional, autorice la cancelación del Proceso de Selección de Menor Cuantía Nº 232-2011-REGION CALLAO-CEP-S Segunda Convocatoria, al amparo del Art. 34º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Nº 0532-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 21 de diciembre de 2011, la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística, informa a esta última, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, requiere la cancelación del Proceso de Selección de Menor Cuantía Nº 232-2011-REGION CALLAO, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para Inspección, Verificación y Análisis de Estructuras del Edificio de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe Nº 1586-2011-GRC/GA-OL de fecha 28 de diciembre de 2011, la Oficina de Logística, en referencia al Informe Nº 0532-2011-GRC/GA-OL-UMC, remite la documentación pertinente a fin de formalizar la cancelación del Proceso de Selección de Menor Cuantía Nº 232-2011-REGION CALLAO-CEP-S;

Que, mediante Memorando Nº 972-2011-GRC/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, indique la causal tipificada en el Art. 34º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado en la que se encontraría enmarcada la solicitud de cancelación del proceso de selección, con el correspondiente sustento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 79º del Reglamento de la Ley incoada ;

Que, mediante Memorando Nº 002-2012-GRC/GRRNGMA, recibido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 03 de enero de 2012, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, señala que la causal invocada para la cancelación del Proceso de Selección de Menor Cuantía Nº 232-2011-



REGION CALLAO-CEP-S es la **“desaparición de la necesidad de contratar”** conforme lo dispone el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el **“Estudio de Mecánica de Suelos para la Verificación de la Presión Admisible del Terreno del Edificio de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del hospital Daniel Alcides Carrión” YA NO ES REQUERIDO**, y **se ha recomendado** que la Gerencia Regional de Infraestructura la **elaboración del expediente técnico para el “Reforzamiento del Edificio del Servicio de Emergencia, Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”**;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Gobierno Regional del Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **cancelación** del proceso de selección por AMC N° 232-2011-REGION CALLAO-CEP-S, Segunda Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar la notificación de la presente Resolución y el archivo de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional